

En esta sección podrá obtener información sobre el personal de la Guardia Civil específicamente dedicado a garantizar la **seguridad de nuestras costas y fronteras** y que además contribuye, como **resguardo fiscal del Estado**, a prevenir el contrabando y otros tráficó ilícitos. En concreto sobre la creación y antecedentes, la misión general y los cometidos fundamentales, la organización y estructura, así como el despliegue territorial de los especialistas en Fiscal y Fronteras.

## Creación e historia de la vigilancia y custodia de fronteras

La lucha contra el contrabando venía siendo desempeñada por el Real Cuerpo de Carabineros de Costas y Fronteras, creado en 1829, y más tarde denominado Carabineros de Hacienda, hasta su integración en la Guardia Civil en 1940. A partir de esta fecha sus competencias fueron asumidas plenamente por la Benemérita.

La incorporación de España a la Unión Europea y al Espacio Schengen supuso la supresión de las fronteras interiores de la Unión y el reforzamiento de las exteriores, y representó un hito en la misión de vigilancia y custodia de Fronteras de la Guardia Civil. En este sentido, la Orden Ministerial de Presidencia del Gobierno del 29 de octubre de 2001 crea la **Jefatura Fiscal y de Fronteras** ante la necesidad de contar con un órgano coordinador de los diferentes Servicios de la Guardia Civil encargados de combatir el narcotráfico, el contrabando, el fraude del IVA y la inmigración irregular. Encuadrado en la citada jefatura se crea el Servicio de Costas y Fronteras.

## Misión de las unidades de vigilancia de Costas y Fronteras

El personal especialista de las unidades de vigilancia de Costas y Fronteras constituye la primera línea de **defensa frente al tráfico de drogas y mercancías ilícitas, el contrabando y las redes internacionales de tráfico de personas y de sustancias ilegales**. Complementan este despliegue las unidades de puertos y aeropuertos.

A tal fin, la Guardia Civil cuenta con la **Jefatura Fiscal y de Fronteras**, a la que corresponde organizar y gestionar el resguardo fiscal del Estado, así como la custodia, control y vigilancia de las costas, fronteras, puertos, aeropuertos y los espacios marítimos en los que España ejerce soberanía y, en este ámbito, el control de la inmigración irregular.

## Organización de las unidades de Costas y Fronteras

### Órgano Central

Depende de la Jefatura Fiscal y de Fronteras de la Guardia Civil y tiene subordinadas las unidades siguientes:

- Oficina SIVE.
- Unidad Nacional de Seguridad en Vuelo
- Unidad Central de control de UAV y aviación ligera (PEGASO Central)

El órgano central coordina los servicios y constituye el punto de contacto de la Guardia Civil con los organismos nacionales e internacionales en relación a sus cometidos, especialmente con FRONTEX. Además es el responsable de elaborar la Estrategia de la Guardia Civil para la Gestión de Fronteras, cuyo propósito es servir como documento de referencia que guíe los esfuerzos de las unidades integradas en el ámbito del Mando de Fronteras y Policía Marítima, dentro del marco político y estratégico europeo y nacional particularizado a las funciones encomendadas al Cuerpo y sus amplias capacidades, que lo posicionan como el principal actor policial en España en la gestión de fronteras.

### Organización Periférica

#### Unidades de Seguridad Portuaria

- **Sección de Seguridad Portuaria** del Puerto de Barcelona.
- **Destacamentos de Seguridad Portuaria:** Ceuta, Melilla, Algeciras, Tarifa, Almería, Alicante, Málaga, Palma de Mallorca, Valencia, Santander, Vigo y A Coruña.

#### Unidades de Seguridad Aeroportuaria

- **Compañías de Seguridad** de los aeropuertos de Madrid y Barcelona.
- **Secciones de Seguridad** de los aeropuertos de Málaga, Palma de Mallorca y Sevilla.

- **Áreas de Seguridad** de los aeropuertos de Alicante, Almería, Avilés, Bilbao, La Coruña, Fuerteventura, Gerona, Lanzarote, Las Palmas, Santiago de Compostela, Tenerife Norte, Tenerife Sur, Valencia y Vigo.
- **Destacamentos de Seguridad** en los aeropuertos de Cuatro Vientos, Zaragoza, Pamplona, San Sebastián, Valladolid y Vitoria.
- **Destacamento de Seguridad y Fiscal** del Aeropuerto de Jerez de la Frontera (Cádiz). Unidad de Seguridad del Aeropuerto de Reus (Tarragona).

## Creación e historia de las unidades de Resguardo Fiscal

Mediante la Ley de 15 de marzo de 1940, el Cuerpo de Carabineros se fusionó con el de la Guardia Civil, asumiendo éste las funciones de resguardo fiscal del Estado a aquél encomendadas, para lo que se creó en la Guardia Civil una “Sección de Especialistas”.

Esta primera Sección dio origen al Servicio Fiscal, encargado de desempeñar dichas funciones, que ha ido evolucionando en su estructura, dependencia y funcionamiento para adaptarse a la normativa vigente en cada momento.

Actualmente la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su artículo 12, establece que la Guardia Civil ejercerá las competencias relativas al resguardo fiscal del Estado y las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando. Esta competencia genérica de la Guardia Civil se desarrolla en la Orden Ministerial de Presidencia del Gobierno del 29 de octubre de 2001, en la que el Servicio Fiscal aparece como la Unidad responsable de llevar a cabo estas misiones.

Por otro lado, la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea y al Espacio Schengen lleva consigo la supresión de las fronteras interiores y el reforzamiento de las exteriores y, por tanto, la necesaria reorganización de la estructura del Servicio Fiscal de la Guardia Civil, que se llevó a cabo en el año 1994.

## Misión de las unidades de Resguardo Fiscal

- **Ejercer la función de resguardo fiscal del Estado** encomendada a la Guardia Civil.
- **Prevenir y perseguir** el contrabando, fraudes y demás ilícitos de carácter fiscal, en todo el territorio nacional.
- **Materializar** el enlace, cooperación y colaboración operativa en materia fiscal con servicios afines nacionales y extranjeros.

## Organización y estructura de las unidades de Resguardo Fiscal

### Organización Central

Del Órgano Central depende la **Unidad Central de Análisis e Investigación Fiscal y Fronteras (UCAIFF)**

### Organización Periférica

- **Unidades Fiscales de Recintos Aduaneros:** Establecidas en puertos, aeropuertos y aduanas terrestres. Estas unidades podrán tener una Oficina de Análisis e Investigación Fiscal (ODAIFI).
- **Patrullas Fiscales y de Fronteras (PAFIFs):** Ubicadas en el litoral del territorio nacional y en las fronteras interiores.